

**RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS PRESENTADOS PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A OFICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL (42/2019) DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL.**

En relación con la valoración de los candidatos presentados al proceso selectivo 42/2019 (Conductor/a Oficial de la Dirección General), tras la valoración de méritos efectuada de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la convocatoria, mediante el sistema de libre designación, se hacen públicos a continuación los resultados definitivos de la misma:

Nº	Apellidos y nombre	Fecha de presentación	Admitido / Excluido	Causas de exclusión	Puntuación total obtenida	Observaciones
1	HERRAIZ LÓPEZ, ELEUTERIO	26/10/2019	Admitido		2,00	
2	SANCHEZ GONZÁLEZ, EDUARDO	04/11/2019	Admitido		8,00	

De acuerdo con la referida convocatoria, para superar esta fase del proceso selectivo será necesario recabar al menos 5 puntos en dicha valoración, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima. En consecuencia, quedaría eliminado el candidato HERRAIZ LÓPEZ, ELEUTERIO.

Efectuada la valoración anterior, y dada cuenta del carácter potestativo de la segunda fase (prueba teórico-práctica), el Tribunal acuerda no resultar necesaria llevar a cabo una valoración de la segunda fase, al resultar acreditativa la misma en base a las puntuaciones obtenidas en la fase anterior por parte del único aspirante que ha superado la primera fase del proceso selectivo.

En consecuencia en base a dicha valoración, se propone a **D. Eduardo Sánchez González** para su contratación como Conductor Oficial de la Dirección General, al ser el candidato que mayor puntuación ha recabado en la presente valoración.

De conformidad con el apartado 5 de la Cláusula Quinta de la convocatoria, sin perjuicio de la contratación objeto de la misma, el Tribunal elaborará un listado, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, que servirá como bolsa de trabajo a la que potestativamente podrá acudir en caso de resultar necesario efectuar alguna contratación temporal y/o de refuerzo para cada una de las plazas objeto de esta convocatoria durante los doce meses siguientes a la resolución del presente proceso selectivo, prorrogables por otros doce meses adicionales. No obstante, dada cuenta que únicamente un aspirante ha superado la puntuación mínima exigible, no resulta posible constituir la referida bolsa de trabajo.

Madrid, a 28 de noviembre de 2019